

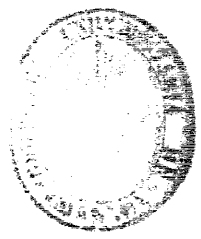
Nº 20

EXPLICACION  
DEL CAP. QVARTO  
DE LA EPIST. I. AD THESSALO-  
nicenses, de san Pablo, sobre aquellas  
palabras:

*Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur, &c.*

Por el Dotor Antonio Farfan de los Godos, hijo desta ciudad  
de Sevilla.

*Al illustrissimo señor Don Luis Fernandez de Cordova  
su Arçobispo dignissimo, &c.*



Con licencia, en Sevilla por Francisco de Lyra. Año 1624.



## APROVACION.

**P**Or comission del señor Provisor è visto este discurso del Doctor Antonio Farfán de los Godos, y no è hallado en el cosa alguna contraria a nuestra santa Fè, ni a las buenas costùbres, sino muy buena erudicion de santos y sagrada Escritura. Y la esplicacion q̃ sigue de el lugar principal deste tratado, es la mas segura y sana. Y en lo demas descubre la agudeza y dulçura de los ingenios Sevillanos: y de aquestos principios nos promete mayores frutos. Y assi se le puede dar licencia para imprimirlo. En Sevilla 21. Setiembre de 1624.

*Doctor Don Gonçalo de  
Cordova y Carrillo.*

# LICENCIA.

**E**L Dotor Don Rodrigo de Narvaez Provisor y Vicario general de Sevilla y su Arçobispado, doi licencia para que se imprima este discurso sobre la Epistola de S. Pablo ad Thessal. sin que por ello se incurra en pena alguna. En Sevilla a 22. de Setiembre de 1624.

*Dotor Don Rodrigo*

*de Narvaez.*

*Cristoval de Miranda*  
*Secretario.*

AL ILLVSTRISSIMO SENOR  
Don Luis Fernandez, de Cordova, Arçobispo  
dignissimo desta ciudad de  
Sevilla.

**Q**Vien, Illustrissimo señor, olvidado del favor humano, del de vuestra ilustrif. no se aprovecha solo: pues qual Real Aguila, cuydadosa de la ligitimidad de sus hijuelos, subiendolos en sus alas a su costa, puestas al rayo del sol de la verdad, los examina.

En quien mas bien, que en vuestra Illustrif. está dibuxado el hieroglífico del Deuter. 32. en que descriuio Dios la diligēcia y cuydado de amoroso Padre: *Sicut Aquila provocans ad volandum pullos suos, & super eos volitans extendit alas suas, & assumpsit eum, atque portavit in humeris suis.* Que Aguila mas cuydadosa: pues desde el dia que V. Illustrif. reconocio sus hijos, estiendo sus alas, no solo para provocarlos a buelo, y enseñarles la altura de su esphera, sino para hazerles sombra, y a su natural calor favorecerlos. Cuydado que tan de assiēto á puesto V. Illustrif. sobre sus ombros, sin querer otros le sirvan de descanso, no perdonado al tiempo, lo que el mismo ofrecia por descargo.

Deut. 32.

Al fin propiedad de Aguila, no solo en la nobleza de la sangre, cuyos antecessores de V. Illustrif. ennoblecieron toda España, abraçandose con la casa de Cordova, la de Sesa, y Soma, la de Cardona, y Aragon (donde unicamente merece ser recibido con palio el de Cardona, y batir moneda como Rey) la de Alcaudete, tan famosa en Africa: la de Poça, tan consejera de Philipo II. la de Aguilar, tan propinqua a los Reyes de Castilla, que estuvieron el Rey don Fernando, y el Rey don Alonso de Aguilar en un paraje, para maridos de la Reyna doña Ysabel: y el Gran Capitán comio con el Rey don Fernando, y el de Francia a una mesa: siēpre leales compañeros de los Reyes de Castilla, sus casi iguales; esto dicho por mayor, sin descendir a los mas propinquos deudos, porq̄ no parezca mas adulaciō, que dezir verdades, dexado al tiempo, las q̄ tan a su cargo tiene publicarlas. Mucho mas noble en lo espirital, con la santidad de  
V. illuf.

Iob. 39.

S. Thom.

V. Ilustrísima, rectitud. justicia; criando sus hijos en los mas altos montes de virtudes, para que olvidados de la tierra, siempre tengã los ojos en el Cielo. Esto es lo que dixo el santo Iob, cap. 39. *Aquila in arduis ponet nidum suum.* Y S. Thomas explica: *Ut pulli eius statim consuevant ad altum morari, quod debent imitari parentes in educatione filiorum, ut ipsi assuefaciant commorari, & conversari cum Deo per orationem.*

Este es el fin que V. Ilustrifs. tiene en promulgar tan justas leyes de regimienro, y llamarnos a tu pretencia, para examen, por reprovar como Aguila los adulterinos, y reconocer los legitimos por suyos. Hallandome pues favorecido con la merced que V. Ilustrifs. en particular me hizo, admitiendome por proprio, cobré atre vimiento para echar a volar los hijos de mi ingenio, al menear de las alas de ta Real Aguila, que si ya tres fuyos an salido a luz, a solo este le prometo el mayorazgo del calor de V. Ilustrifs. A quien suplico se sirva no desfavorecerlos, siquiera por averse engendrado en el examen a su Real visita, de donde tomé ocasiõ para ofrecerlos. Pequeña es la ofrenda, reciba V. Ilustrifs. la voluntad que le acompaña, que califi cada con su aceptacion, quedaran premiados nus desleos.

Beso los pies a V. Ilustrifs.

El Doctor Antonio Parfen  
de los Cedos.

AD LECTOREM.

**D**iscreto y sabio Lector, bien se tienes la piedra en la mano, para derribar al hijuelo de mi ingenio, que con alas cortas, y pequeñas plumas, quiere rebolear sobre tu cabeza. Puedes estar seguro no à sido su intento, o instinto, sino tomar en ella vuelo, para bolar a mayor altura. Si de la en que Dios te puso no se aprovecha, es fuerza como gorrionzillo, ande arrastrando por los suelos a su riesgo. Basta al que se pone sin que quieras al vuelo derribarlo.

Podras dezirme, que se hallan bien, criandose a mesa agena, pues cada año los arrojó de mi casa, a buscar sus aventuras: y deven de ser muy buenas, pues no se repara en costo, ni trabajo.

Responderete, que son tan desgraciados como su padre, porque los del año de veinte y dos y veinte y tres, despues que los echè a bolar, no los è visto mas, ni se si son muertos o vivos: muertos deven de ser en la memoria de quien se dedicaron, pues ni agradecimiento de su oferta è recebido: no erraren el vuelo, que abuena Era ivã encaminados, mas no los dexa-

dexaron ni aun henchir el buche, quando cõ honda los aventaron. Ya podras inferir, que arrojarlos a tus manos, no es mas fino darte en que entretengas el gusto, sin atencion a retorno de interece.

La ocasion que è tenido para este parto, à sido preguntarme en el examen, si el dia del juyzio no avian de morir todos, porque de aquel lugar de san Pablo: *Nos qui vivimus, qui relinquimus*. 1. ad Thessal. 4. se inferia con autoridad de algunos. Y aunque respõdi por entonces con solucion bastante, no con la q̃ la actividad de mi discurso pedia, por pedir la presencia de su Illustriss. cordura, y prudencia en las respuestas.

Oy hurtãdo al tiempo algunos de la ociosidad, quise ponerme a nuevos cuidados, no tanto por el assumpto, quanto por dudar de su recebimiento. Yo fio en la merced, que de tu bondad me prometo, me daras ocasion para servirte con mayores. Dios te guarde.



## EXPOSICION

# SOBRE EL CAPITULO

## QUARTO DE LA EPISTOLA

primera ad Theſſal. de San Pablo, en las  
palabras ſiguientes.

*Deinde nos qui vivimus, qui relinquitur,  
ſimul rapiemur cum illis in nubibus, obſtam  
Chriſto in aëra: Et ſic ſemper cum Domino  
erimus, &c.*

**P**OR mucho que la verdad adelgaze, no quiebra. Bien puedē tirar a dos manos de ſus hilos, mas pensar ha de romperſe, es impoſible. Verdad que predicó el gr̃a Padre Hieronymo, lib. 1. ad verſus Pelagianos: *Veritas laborare poteſt, vinci non poteſt.* Bien puede verſe en grandes trabajos la verdad, deſpreciada del mundo, rodando por los ſuelos ſu gr̃a deza, y luſtre como dixo iſaias: *Corruit in platea veritas, &c. Et non eſt vir qui occurrat;* Sin aver quien de compaſſion le dé la mano: de tierra la los juyzios apañonados, y ande por tierras eſtrañas peregrina; ſegun dize Tertuliano, in Apologia de veritate. Evangelica, cap. 1. *Scit veritas ſe peregrinam interris agere: inter extraneos, facile inimicos invenire.* Pero que de entre tantos trabajos ſalga quebrantada, roto el hilo de ſu vida, bien puede deſfengañarſe el engañado.

Calle el Griego, y el Latino interprete que a ſus historias profanas, no ay verdad que ſe le llegue ſin mezcla de mentira; aunque prediquen milagros ſus hazañas, aſi lo dize el milimo Padre Hieronymo Ep̃ſt. 41. *Ad Ruſinum cedat veritati, tan græco quam romano ſtylo mendati ſibi miracula.* Calle

Hie. lib. 1.  
ad verſus  
Pelag.  
Iſai. 56.

Tertul. in  
Apolo. de  
verit. Evā  
gel. cap. 1.

Hier. epif.  
41. ad Ru  
ſin.

## Exposicion sobre el c. 4. de la

los Cicerones, Cornelios, Quintilianos, y los mas eminentes oradores de Roma, de quien como de madre fabulosa se alimentaron los discursos ingeniosos: segun explica san

- S. Leo. ser.** Leon serm. 1. de Natali Apostolorum Petri, & Pauli: *Hec civitas, cum pene omnibus dominaretur gentibus, omnium gentium li Apost. serviebat erroribus: quia nullam respuebat falsitatem.* Y pongase Petri, & en silencio toda la tierra como el Profeta Habacu dize, c. 2. **Pauli.** *Sileat omnis terra à facie Domini.* Suspendan sus pareceres los **Habac. 2.** ingenios, que aunque muy ligeros, y en buelo levantados, todo queda debaxo de opiniones: porque la verdad de la Escritura Sagrada, sola es la cierta, e infalible: por ser su autor la misma verdad de Dios, mas que la tierra, y Cielo incontrastable, como lo predicó la misma eterna verdad;
- Matb. 24** Mathei 24. & 5. *Calum, & terra transibunt, verba autem mea non & 5. transibunt: tota unum, aut unus apex non prateribit à lege donec omnia fiant.* Primero faltará la tierra, y Cielo q̄ mi palabra falte: infaliblemente se cumpliran los misterios todos, que en la ley estan profetizados, sin que le falte apice, ni punto, y **D. Ps. 118.** *In eternum Dominus verbum tuum permanet in celo: in generationem, & generationem veritas tua.* Será Señor eterna tu palabra, y tu verdad se cumplira por los siglos, y generaciones del mundo: porque es imposible que mienta Dios, y dexara de ser Dios si uviera fallibilidad en sus decretos.

San Pablo ad Hebre. 1. defiende este partido con valentia: *Impossibile est mentiri Deum.* Y en los numeros, capit. 23. **Ad Hebr. 1.** *Non est Deus ut homo, ut mentiatur.* Donde san Agustin de Agone ne Christiano, dize: *Sacrilegum est credere Dominum nostrum cum ipse sit veritas, in aliquo fuisse mentitum.* Y santo Tomas Angelico in illud Titi: *Qui non mentitur Deus (explica) Si Deus mentiretur desineret esse Deus. quia Deus est per essentiã veritas.* **Agone Christian.** Que todos estos lugares vienen a reducirse, que dexara Dios de ser Dios si en algo no se cumpliera su palabra.

**S. Tho. in Tit.** O verdad infalible de Dios, que no tiene menos certeza que ser el mismo; y por esto en persona vino a cumplir **Matb. 1.** las que estavan profetizadas en la Escritura; pues es ordinario estilo de Christo nuestro bien dezir a sus Dicipulos: *Et et pluries. adimplerentur Scriptura.* Que parece, solo vino por hazer verdad

dad la Escritura Sagrada, sin que nadie pusiera duda en su certeza.

Y en caso en que a la estimacion, y juyzio de los hombres pudiera peligrar algo su verdad, dudando tanto quanto de su firmeza; quiso mas Christo padecerla en si mismo, antes que de la Escritura Sagrada se dudara. Prueba desta verdad sea aquellas palabras de san Lucas en el capit. 24. quando iban sus dos Dicipulos Cleophas, y Lucas al Castillo de Emaus, echando juyzios a monton, a cerca de la verdad de la Escritura: *Dum fabularentur, & secum quaererent:* Casi teniendo por fabulas las verdades ciertas, e infalibles, y en esta ocasiõ que parece, yva padeciendo la sagrada Escritura en sus juyzios duda: Christo mi bien *Finxit se longius ire, & interpretabatur Scripturas à Moysi, & omnibus Prophetis.* Fingio, yva muy lexos: admiracion causã ver que la suma verdad se diga finxe, q̄ es representar otra cosa de lo que es en si mismo, y que diga la võca del Espiritu Santo *finxit, fingio.*

*Luc. 24.*

*Vide Mal-  
donatũ in  
Evang. &  
invenies  
multa.*

Dexo la exposicion moral de san Gregorio: *Representavit se longius ire motibus corporis, sicut longius ab incredulis ad huc discipulis recedebat, affectibus cordis.* Representò Christo, dize Gregorio, que yva lexos con movimiento corporal, el que tã lexos se apartava de los coraçones incredulos de sus dicipulos, pues lo estavan en dar credito a la verdad de la Escritura. Admirable exposicion, y muy propria de Dios, y de amoroso Padre que con demostracion exterior representa en si los afectos del coraçon de los suyos; como estã bien claro, quando vestido de espinas se le aparecio a Moisen en la çarça, y entre el fuego, representando en si las espinas de que los Egypcios vestian a su pueblo, hiriendolo, y açotandolo con ellas: *Illudabantur, & flagellabantur ab Egyp-  
tijs.* Dize nueitra vulgata, y el Hebreo: *Pungebantur spinis.* Y quando despues que les mandò salir de la captividad, llevando los oros, y joyas por despojos, y gajes de su trabajo les aparecio en trono de saphiro: *Super solium saphirinũ guttis aureis respersum. sicut calum stelis exornatum.* Representando con accion exterior, el interior regozijo de los suyos.

*Exodi. 1.  
Habreo.*

*Exod. 24.*

Pero apretado mas a la letra (a mi parecer) *Finxit se longius*

## Exposicion sobre el c. 4. de la

Zacha. 13

*phetam adduxit, ne quid repugnare auderet.* Porque repugnó Pedro, y cōtradixo a la verdad de la Escritura, permitio Dios cayera en el pecado, negando la fé que devia a su Maestro. Reparese en la respuesta del Santo, y preguntemos, quãdo se opuso Pedro a la Escritura? Y se nos responderà, quando por Zacharias dixo Dios: *Percute pastorem, & dispergētur oves.* En viendo al pastor, herido, todas sus ovejas aùn de echar a huyr, y dexarle solo. A las quales palabras, intimidandose las Christo, respōdio Pedro: *Et si omnes scandalizati fuerint, ego nõ scandalizabor.* Señor, aunque todos huyan, y se escandalizē, yo no tengo de huyr, ni quitarme de tu lado. Y quando Christo le dixo: *Antequã gallus cantet, ter me negabis.* Antes q̄ cante el gallo ás de negarme tres vezes; y respōdio Pedro, *Et si oportuerit me mori tecum, non te negabo.* A Señor, aunque me sea forçoso morir a tu lado, no he de negarte. Entra agora la agudeza de el dorado ingenio de Chrysofotomo, y habla con Pedro: *Quid ais Petre, Propheta dixit, quia oves dispergentur, & Christus dictum confirmat. & tu negas? Que dizes Pedro? el Profeta dize, que ás de huyr, y Christo confirma su dicho: y tu lo niegas, y te opones a la verdad de la Escritura. Entre agora la primera clausula: Quoniam & Christo, & Propheta apertissime repugnavit, in eum terrorem devenire permisit, idest, negationem fieri permisit.* Y aun porque contradixo a la Escritura, permitio Dios, q̄ Pedro perdiera la fé de Iesu Christo. Hasta aqui es del Santo.

Aqui de Dios, Señor, mirad que si Pedro pierde la fé, aùn que sea en lo exterior, peca mortalmente: y cierto la pierde en lo exterior, y vña promessã fue absoluta: dirã que le distes palabra, y no se la cumplistis? Mirad, Señor, que soys la suma verdad, que consiste en que tenga efeto vuestra promessã, que soys por essencia verdadero, y dexareys de ser Dios, primero que faite un punto vuestro decreto; que es esto? y que con tanta verdad de Dios en sus promessãs, se compadezca que Pedro pierda la fé de su Maestro? Yo no hallo otra solucion a esta pregunta, sino es dezir el assumpto de mi intento, que en caso en que aya de padecer en la estimacion de los hombres, algun detrimento a la verdad de Dios en si, o en la sagrada Escritura, permite antes Christo llevarlo

llevarlo sobre sus ombros , y que al parecer adelgacen sus verdades, porque nadie en las de la Escritura sagrada ponga dolo. Pero adviértase lo que el Santo, que no dixo Christo no negarás, sino, yo rogaré q̄ no faltes en la fé: *Non dixit, non negabis, sed deprecatus sum, ut non deficiat fides tua.* (por salvar la infalibilidad dela palabra de Dios.) Porq̄ en la primera razon, si dixera, *non negabis*, estava la fuerça de la promessa, y con voluntad antecedente pedia infalibilidad en su cumplimiento: mas en la següda, *deprecatus sum, ut non deficiat*, dexò la voluntad de Pedro a su alvedrio, que se conpadece con la oracion de Christo; si biẽ fue gran favor, que *omnino*, no la perdiera.

Tanto como esto estima Dios la verdad de la Escritura, pues ( aun con algun detrimento, al parecer adelgaçando tanto las fuyas ) haze se cumplan inviolablemente sus decretos: *Calum & terra transibunt, verba autem mea non transibunt, &c.* Sanja, a mi parecer algo a proposito, para el cimientoy seguridad de el edificio de mi intento.

De donde saco una consequencia, que es menester muy grandes razones de conveniencia, para que se dispense en las leyes que estan expressas en la Escritura, por ser su cumplimiento infalible y cierto: y de no averlas, no se llame opinion la q̄ dize, à de aver dispensaciõ en ellas, porque antes es oponerse a sus verdades.

Digo lo primero, que es de fé, todos hemos de morir, y pagar la deuda tan universal (que aun quiẽ no la devia por la culpa, que son Christo, y su santissima Madre, la pagarõ.) Conta esta verdad, 2. Reg. 14. *Omnes morimur, & quasi aqua dilavimur in terram.* David en el Psal. 88. *Quis est homo, qui vivet & non videbit mortẽ?* Ad Rom. 5. *In omnes homines mors per transit.* Actor. 14. *Et nos mortales sumus.* 2. Coriinth. 15. *In carne nostra mortali.* Sapient. 7. *Sum quidem ego mortalis homo similis omnibus, & ex genere terreni illius, qui prior factus est.* Es pues de fé que el hombre es mortal.

Pero hemos de distinguir las cabeças de donde dimana la muerte al hombre, considerandolo en el estado de la innocencia, y en el de la culpa: y digo con los Escolasticos, y el Maestro de las sentencias, lib. 2. dist. 19. que el hombre

con-

2. Reg. 14.

Psalm. 88

Ad Rom. 5

Actor. 14

2. Cor. 15

Sapient. 7

## Exposición sobre el c. 4. de la

- considerado, según el material de que fue formado, que es tierra y polvo, era mortal: y mirando el remedio que Dios puso para que no muriera (que fue el árbol de la vida) era inmortal. *Primus ergo homo secundum naturam corporis terreni in mortalis fuit quodammodo, secundum aliquid, quia potuit non mori: & mortalis, quodammodo, quia potuit mori: in illo namq. primo statu habuit posse mori, & non posse mori.* De donde se infiere, que según la materia corruptible de que fue formado, podía morir, como lo dixo el Sabio, en el cap. 2. *Quia ex nihilo nati sumus, & post hoc erimus, tanquam non fuerimus.* Y Isidorio Clarius: *Quasi se nunquam fuissetemus.* Porque fuymos criados de la nada, hemos de resolvernó en la misma, y seremos como sino huvieramos sido. Donde se repare en la causal, *quia, q̄ la causa porque nos resolveremos en nada, a de ser porque fuymos formados della, comprueba esta verdad el glorioso Padre Anguitino, to. 3. de fide ad Petrum, cap. 3. Naturale est, quod ex nihilo factum in nihilum posse resolvi.* De fuerte, que por esta parte pudo el hombre morir: mas de la otra, que fue el sustento que en el árbol de la vida le avia Dios puesto para conservarla, comiendo de su fruta, podía no morir. Como el mismo August. super Genes. lib. 8. cap. 4. lo declara. *Hoc quoque addo talem cibum illam arborem prestituisse quo corpus hominis stabili sanitate firmaretur: non sicut ex alio cibo, sed spiratione salubritatis occulta.* Y así lo confirmó la misma verdad de Dios, quando impidió que Adán comiera de su fruta. *Ne forte comedat de ligno vite, & vivat in eternum.* Genes. 3.
- Dexo lo misterioso, y misericordioso deste lugar, que los santos infieren deste impedimento: apellidando la paternidad divina en favor del hombre, porque fue mas acto de misericordia, que justicia impedirle no comiera, así lo expone san Iuan Chrysostomo galanamente: *Non post hac in Paradiso reliquit Adam (id est culpa) sed exire inde iubet monstrans, quod propter nihil aliud id faciat quam propter misericordiam erga nos, ut ne lignum, quod vitam praeuet perpetuam attingere audeat peccaturus perpetuo.* Y san Epiphanio lib. 2. contra Hereses 64. Expulit, dize eum Dominus de paradiso, ne potuisset vivere corpus in aeternum, ut licet peccatum simul occisum, cum corpore moreretur. Fue pues acto de misericordia, que el hombre no viviera
- Mag. lib. 2. dist. 19. Sapient. 2. Isidor. Cla.*
- Aug. tom. 7. de Fide ad Petr. c. 3.*
- August. super Gene. lib. 8. c. 2.*
- Gene. 3.*
- Chryso. Epiph. lib. 2. contra Hares. 64.*

viviera para siempre despues de la culpa, y dize el mismo, permitio la muerte por medicina de la vida espiritual del alma: *Et vere medico Deo ad eradicationem peccati ac deletionem, assumpta est mors.* Y otros muchos. Digo pues que antes de la culpa, fue gracia, y merced de Dios darle al hombre remedio para no morir en el arbol de la vida; aunque de la materia de que fue formado, era naturalmente desboronable.

Mas despues de la culpa fue su muerte forzosa, y necesaria, como el mismo maestro de las sentencias afirma en el lugar citado: *In secundo statu post peccatum habuit posse mori, & non posse non mori; quia in hoc statu moriendi est necessitas.* Magist.

De donde vino la necesidad de la muerte al hombre, sin poder dexar de morir? del pecado, asi lo dixo san Pablo, ad Roman. 8. *Corpus per peccatum mortuum est.* En quien está executada la sentencia expressa de la Escritura, y palabra de Dios, cuya verdad en su cumplimiento consiste: *In quocumque die comederis ex eo, morte morieris.* Y aunque su comun explicacion destas palabras, es, *infallibiliter morieris*, o como

S. Hieronymo de qq. Hebraicis, dize, interpreta, Simacho *mortalis eris.* Seràs mortal, tu muerte serà infalible. Hallo

yo en que reparar en el modo de pronunciar la sentencia; *morte morieris.* Moriras muerte en pena de tu culpa: Valgame Dios, claro está que si avia de morir; avia de ser con

muerte, pues para que añadido, *morte*, bastará dezir, *morieris.* A mi juyzio fue dezir, moriras muerte natural con legal

opositiva muerte, como el delinquente sentenciado, que muere su muerte, y la que la ley le señala en pena de su culpa: asi Adan si por la parte que era mortal, y corruptible

estava por privilegio, en virtud de comida preservado, dizele Dios; *morte morieris.* Yo alçare la mano de essa preservacion, y moriras tu natural muerte, con muerte afrentosa,

por desobediente. De suerte que por dos titulos le proviene la muerte al hõbre, el primero natural, por ser de tierra desboronable, el segundo legal opositivo por pena del quebrantamiento de la ley, y esto significa, *morte morieris.*

No se si esta verdad autorizando mi pensamiento precifica el glorioso Padre Agustino lib. 1. de peccatorum mæritis,

Ad Ro. 8.

Genes. 2.

Vide c. 20

Gen. nu. 72

&amp; Leviti.

20. n. 2. et

10. 11. 13

15. 17. &amp;

24. nu. 16

17. &amp; c.

1. Reg. 2.

14. morte

morieris

Ionata.

La muerte

del hombre

necessaria

por dos ti-

tulos.

## Exposicion sobre el c. 4. de la

Aug. libr.  
1. de pecc.  
meritis, et  
remit. con-  
tra Pela-  
tom. 7.

tis, & remissione contra Pelagia. tom. 7. *Qui dicunt Adam sic creatum, ut etiam si non peccaret moreretur non pena culpa, sed necessitate natura: profecto illud, quod in lege dictum est, qua die comederitis morte moriemini, ad mortem animae et non corporis referre conantur. Quid ergo respondebunt, cum legitur hoc, Deum primo homini etiam post peccatum increpando, & damnando dixisse terra est, & in terram ibis?* Los que afirman, dize Agustino, que si Adan no pecara, no por esso se escusara de la muerte, no padeciendola en pena de la culpa, sino por necesidad de la misma naturaleza corruptible, parece quieren explicar aquella sentencia, moriras con muerte, de la muerte del alma, y no del cuerpo, porque la del cuerpo naturalmente la avia de contraer el hombre, por ser de tierra formado: que dirã si sobre esta necesidad de naturaleza cayò la sentencia definitiva, condenandolo a pena de muerte por su culpa, diciendo, eres tierra, y en tierra has de bolver a convertirte? Palabras a mi ver a mi proposito, y del curioso, si quiere asertivamente construyrlas, bien se declara en ellas que la muerte del hombre procede de los dos titulos dichos: de la necesidad de resolverse en la tierra, de que fue formado, y de la sentencia que se dio de muerte, pena de su culpa, y que *morte morieris*. Esto significa, moriras tu muerte natural, la qual antes estava impedida, comiendo del arbol: y moriras essa muerte afrentosamente, a manos del pecado, por ser pena a la culpa tan debida. Es pues la muerte oy al hombre necesaria por estos dos titulos, por necesidad natural, y por sentencia yrebocable de la justicia Divina.

Estas dos muertes en una, si bien imbiolablemente se hã de executar en los hombres, las vemos entre si divididas, y apartadas en Christo nuestro bien, y en su santissima Madre, porque si murieron, no fue en pena de culpa, pues no la tuvieron, ni original, ni actual; Christo por ser Dios, y Maria santissima, por ser su madre, como latamente tengo explicado en un sermõ q̄ saqué a luz de la Cõcepciõ purissima desta señora, año de 22. a la publicacion del edicto, que su Santidad de Gregori o 13. publicò en defensa deste misterio, predicado dia octavo del quizenario, que los

Cofra-



Cofrades Nazarenos celebraron en ſu caſa, y ſupueſto que es de fé, que murieron Chriſto, y Maria, y es de fé q̄ Chriſto no tuvo pecado, ni lo pudo tener, y tambieñ es de fé que Maria ſantiſſima no tuvo mortal, ni venial, y eſtà muy cerca de ſer de fé, que no lo tuvo original: bien ſe infiere que la muerte en ambos no ſe cõtrajo en pena de pecado, pues no les tocò el de Adã, luego queda, q̄ la muerte la padecierõ por neceſſidad de naturaleza, por ſer formados aunque de tierra Virgen, naturalmente corruptible.

Saco otra conſequeñcia, luego todos los demas que en Adan pecaron, abràn de pagar la muerte natural, y legal o poſitiva, neceſſariamente, S. Pablo lo dixo ad Rom. 5. *In omnes homines mors pertauſit, in quo omnes peccaverunt.*

Ad Ro. 5.

No ſe eſto ſupueſto, y el fundamento ya dicho de la verdad de la Eſcritura, que conſiſte en ſu cumplimiento, en que fundamento valido, puedan eſtribar los que afirmã el dia del juyzio (quando Chriſto nueſtro bien, como juez riguroſo ha de venir a juzgar los vivos, y los muertos) no han de morir todos: fino que ha de aver privilegio particular para que no paguen la deuda natural, ni la legal o poſitiva contrayendo la muerte. Y ſi el fundamento es el lugar de ſan Pablo del aſumpto 1. ad Theſſal. 4. *Deinde qui vivimus, qui relinquimur, ſimul rapiemur cum illis in nubibus obviam Chriſto in aera.* Donde dize el Apõſtol a la venida de Chriſto ſegunda, quando ha de venir a juzgar al mundo, noſotros q̄ vivimos, y quedamos de todos los demas juntamente ſeremos levantados por eſtos ayres en compañoa de los que antes avian muerto; a recebir al Rey univerſal de Cielo y tierra: *Et ſic ſemper cū Domino erimus.* Y aſi eſtaremos ſiempre gozando de la compañoa de tan poderoſo Dios.

1. Ad Theſſal. 4.

Quien puede negar que el lugar es dificultoſo? y que ha dado en que entender a los expoſitores Sagrados? pero no por ſerlo emos de permitir eſten en opiniones ſus verdades.

Lo primero ſupongo, como cierto que ſan Pablo no habiò de ſi, ni de los que en ſu tiempo le acompañoavan, y fue-  
ra muy illicito juzgar q̄ el Apõſtol avia de caer en el error

## Exposicion sobre el c. 4. de la

2. AdThe  
salon.

Hier. epist

151. q. 11

Aug. li. 20

de civit. ca

pit. 19.

Theodore

que tenian los Theſſalonicenſes de que el dia del juyzio final eſtava tan cerca que ya le eſperavan; el qual error cõfuta el miſmo Apõſtol en la ſegunda carta cap. 2. porque eſte error lo avian inferido de las palabras antes referidas, *nos qui vivimus, &c.* Como lo afirma ſan Hieronymo epiftola 151. quæſtione 11. y ſan Aguftin lib. 20. de Civitate, capitulo 19. y aſi S. Teodoreto lo entiende de los que en aquel tiempo avian de reſtar de los demas del mundo, y eſ aſi la verdad ſin mezcla de duda.

Lo ſegundo dudo, el no morir, o ſe entiende de los precitos, o de los predeſtinados. Si ſegun la opinion afirmativa ſe entiende de los precitos fuerte caſo es, que en los que aſi avian acumulado cauſas, amontonando culpas, todas dignas, y cada una de muerte, no ſe executafe, no ſolo la pena de la ley univerſal, legal o poſitiva, pero ni aũ la natural, que al ſer de tierra, neceſariamente ſe devia; y ſi ſe entiende de los predeſtinados, que parece acomodarſe mas a la particular de ſan Pablo: *Et nos qui vivimus.* Donde *nos*, nos denota unidad de caridad, cõponiendo un cuerpo miſtico; unidos como miembros en Chriſto ſu cabeza.

Aug. li. 20  
de civit. ca  
pit. 20.

Bed. Anf.

Eub. Am

broſ. ſuper

illud quo

niam ipſe

Dominus

Chryſ. ho.

8. in hunc

locum.

Y de todos digo, que no ay razon para que ſe releven de la muerte, ſupueſto que ſon comprehẽdidos en el pecado, en cuya pena ſe promulgo la ſentencia. Intenta pues Auguſt. lib. 20. de Civit. cap. 20. ſaber como vivos an de ſubir por eſſos ayres. *Nos qui vivimus, qui relinquimur, ſimul repiemur cum illis in nubibus.* Y ſi vivos, quando an de morir? Y reſpõde, que morir es fuerça: pero que en aquel rapto en que ſeran levantados por eſſas nuves, pagaran la pena, muriendo, y reſucitando en breve tiempo, para acompañar a Chriſto: *Non enim dicendum eſt fieri non poſſe, ut per æera in ſublime portentur: & in illo ſpatio, & moriantur, & revivifcant.* Y a la miſma ſentencia ſe inclinan Beda, y Anſelmo. Y ſan Ambroſio: *Su per illud quoniam ipſe dominus,* dize: *In ipſo raptu eorum, qui vivi reperientur mors erit, & reſurrectio: ubi anima quaſi per ſoporẽ egreſſa de corpore, eidem in momento redatur.* Aunque ſan Chryſoſt. afirma, que poco antes que ſea la hora de la general reſurreccion, moriran; y deſpues todos juntos unos, y otros, reſucitados

resucitados, subiran al recebimiento de su Señor. Y de passio pregunta Chrysofost. homi. 8. *Si descēsurus est Christus, ut quid rapimur in nubibus?* Si Christo descende del cielo, y viene al mundo, para que hemos nosotros, ya resucitados, de subir por estas nuves: y responde: *Honoris gratia, nam rege civitatem ingressura, qui illustres quidem sunt ad occursum eius agrediuntur, qui vero rei sunt, & iudicio obnoxii intus spectant iudicem.* Al modo (dize Chrysofostomo) que quando viene a una ciudad el Rey, salen fuera de sus muros los nobles, y principales a recibirle: assi los justos subiran por estos ayres a recibir a su Rey Iesu Christo. Pero reparese en lo que el Santo prosigue, q̄ los reos y culpados, dentro de la ciudad esperan al juez que viene a sentenciar sus causas: *Qui vero rei sunt, & iudicio obnoxii intus spectant iudicem.* Donde parece, que el Santo dize, los amigos de Dios son los que ande salir a acompañarle, quedando los culpados, y precitos en la tierra, mas no por esto dexará de yr a acompañarle, pero será en lugar inferior: y esto quiere dezir el Santo, no porque aya graduacion en el tiempo; aunque parece lo dize san Pablo: *Et mortui, qui in Christo sunt, resurgent primi:* porque en el Griego está *primum*, que segun exposicion de doctos, quiere dezir antes de la sentēcia del juez. Y assi la graduacion del tiempo, no se à de mirar entre los resucitados, sino entre la resurreccion, y la sentēcia: porque segun el mismo Apostol 1. Corinth. 15. todos hemos de resucitar a un tiempo: *Omnes in momēto resurgemus,* assi Chrysofostomo, Cyrylo, y Euthimio. Y como an de resucitar, sino es que mueren primero? Consequencia que infirio Am. profeta, lib. de bono mort. ca. 8. *Neque non nisi, qui mortui sunt possunt resurgere.*

Grac.

1. Cor. 15  
Chryf. Cy-  
ril. Eutib.  
Amb. l. de  
bono mort.  
c. 8.

Hier. epist.  
ad Marcel.  
cap. 2.  
Orig. li. 2.  
cōtra Cels.  
Tertul. de  
Resurrect.  
carnis. ca.  
51.

Bien sé que san Hieronymo, epist. ad Marcel. c. 2. parece siente lo contrario: *Sed vivos in immortalitatem repente mutandos.* Y que explicando aquellas palabras algunos, dela carta primera a los Corinth, cap. 15. *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur,* sienten lo mismo: de los quales son Origenes, li. 1. cōtra Cels. Tertuliano de resurreccione carnis, cap. 4. y otros, siguiendo la translation del Cyro. y Griego *Non omnes dormiemus, sed omnes immutabimur,* que quiere dezir en lo gramatical: no todos dormiremos, pero todos se-

remos

## Exposición sobre el c. 4. de la

remos mudados; del qual infieren, q̄ algunos no án de morir en aquel tiempo: porque *dormire* en la sagrada Escritura, es entendido por la muerte, pues Christo dize de Lazaro: *Amicus noster dormit*; y de la otra donzella: *Non est mortua puella, sed dormit*, y otros lugares.

Ioan. 11.

Marc. 5 &

Math. 9.

Pero veñerando la exposicion de tan doctos authores, de las mismas palabras infiero yo, segun lenguaje de Escritura, la resurreccion de todos, supuesto primero la muerte: porque nadie resucita, si primero no muere, pero cō distincion en el modo; que los que entonces se hallarē vivos (como hemos atras dicho) moriran, y resucitarā en brevisimo tiempo: lo que no se puede verificar de los demas, porque se suponen muertos tiempo antes. No me quiero valer de la translacion de nuestra Vulgata, que lee: *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes in mutabimur*. (aunque ante todas deve-

Trid. Sess.

4. decr. de

edicat. &

usus sacra.

librorum.

Hernand.

in thesaur.

mos respetar, seguir, y tener por verdadera, como el Concilio Tridentino nos lo manda.) sino de los verbos *dormire*, & *immutare*, de que usan el Griego y Cyro; y si *dormire* es cierto que significa morir, tambien lo es, que se declare por esse verbo morir, para poco tiempo; assi lo advierten doctos expositores, y por esto usó del nuestro bien Christo, quando tratò de la muerte de Lazaro, y de la otra donzella hija del Archisinagogo, llamando a su muerte sueño, porq̄ los avia de resucitar muy presto, como es de fé que fue assi. *Vadam & à somno excitem eam*, a Lazaro; y a la donzella: *Tenuit manū eius, & dixit: Puella surge*. En cuya comprobacion se encuentra san Iuan Chrylostomo, con sus padres, que derramando lagrimas, tenian perdida la esperança de la resurreccion de su hija. hom. 3 2. in Mat. to. 2. y dize: *Quid frustra flet, si mortem in somnum redactā esse credis? (& infra) dormit enim puella tua, non est mortua, quiescit non est perdita resurget, & aeterna in posterū atque in mortali vita vivet*. Si crees a Christo, que te dize es sueño, para que lloras? sossiegate, q̄ tu hija es muerta, descansando está, no está perdida, resucitará, y despues gozará la vida eterna.

Chryl. ho.

3 2. in Ma

th. tom. 2.

No reparamos que es lenguaje de Christo, y de sus Santos, llamar sueño a la muerte, quando án de resucitar en breve tiempo?

Pues

Pues *immutare*, que significa en la Escritura mudarse de muerte a vida, de corruptible en incorruptible, de mortal a inmortal, para no bolver otra vez a tener mudança. Esto es lo que esperaba el S. Iob, ca. 14. quando mirando con ojos de fé la resurreccion universal, dixo: *Cunctis diebus quibus nunc milito expecto, donec veniat immutatio mea.* Señor, todos los dias q̄ estoy en esta sangriera lucha de mi espíritu y carne, estoy esperando hasta que venga mi mudança, quando he de uerme de muerto vivo, de mortal, inmortal, para nunca bolver a padecer eternamente, y el Hebreo lee: *Donec veniat visicudo mea.* Hasta que venga mi alternacion, o trueque de uno en otro el día del juyzio: no porque se han de trocar los cuerpos de unos en otros, ni porque ha de aver confusion en juntarse cada miembro con su compañero, bolviendo a soldar el vinculo pasado, que antes han de refucitar en los mismos cuerpos que murieron, como lo dize san Hieronymo epistola ad Panmachium aduersus errores Ioanis Herosolimitani tom. 2. *Fas non est ut in alijs corporibus anima peccaverint, & in alijs torqueantur: nec iusti iudicis alia corpora pro Christo sanguinem fundere, & alia coronari,* No es licito, dize san Hieronymo, que en unos cuerpos ayan pecado las almas, y en otros sean castigadas: no es acto de justo luez q̄ unos cuerpos ayã derramado su sangre por la Fe de Iesu Christo, y que sean otros los premiados, poniendoles laureolas en sus cabeças, profecia (profesgue Hieronymo) que el santo Iob la dixo, ca. 19. *Scio enim quod in novissimo die de terra surrecturus sum, & in carne mea videbo Deum Salvatorem meum, quẽ visurus sum ego ipse, & non alius (id est) in carne mea. In ista carne, quæ me nunc cruciat, quæ nunc pro dolore distilat.* Sé, y tengo por de fé, dize el santo Iob que en el día ultimo, he de refucitar de la tierra, y en mi carne tengo de ver a Iesu Christo mi Salvador, al qual he de ver yo, y no otro en mi carne; porque otro en mi carne, ni yo en la de otro he de ver a mi Redentor, sino en esta misma que agora me atormenta, y estila de si podre, y gusanos: *Quid hæc prophetia manifestius.* Que profecia mas clara, y manifesta: dize Hieron.

Hebr.

Hier. epist  
ad Panmachium.  
Iob. c. 19.

Deileava pues, y esperaba el S. e. dia de su resurreccion,  
dia

Exposicion sobre el c.4. de la

Vatabl.

dia de su mudança, alternacion, o innovacion, de muerte en vida, de corrupcion en incorrupcion; y así dixo: *Donec veniat immutatio mea.* Y levantando el espíritu Vatablo en esta exposicion, representando la persona del Profeta, clava los ojos en la resurreccion de Christo, como en principio dela suya, y dize: *idest spectarem sortem meam mutari in meliorem, si mortuus revivisceret ante resurrectionem,* que juntandolas con las palabras antecedentes: *Putas ne mortuus homo rursus vivet?* significan: yo de muy buena gana, con fé esperara que mi suerte se avia de mudar en otra mejor, si el muerto resucitara antes de la resurreccion. O muerto mysterioso. **Quien** es este que le dà esperanças de resurreccion al santo Profeta, si el resucita? Christo nuestro bien, hombre y Dios. Así lo dize san Pablo, 1. Corinth. 15. quando ellos no creian la resurreccion de los muertos. Y pruevala de la resurreccion de Christo: *Quod si resurrectio mortuorum non est, neque Christus resurrexit, inanis est predicatio nostra, inanis est fides vestra.* O que prueva infalibilissima de la resurreccion general, inferida de Dios muerto resucitado. Corinthios (dize Pablo) si la resurreccion de los muertos no á de ser, ni Christo resucitó: y si Christo no resucitó, para que es nuestra predicacion, ni de que os sirve vuestra fe? Buelvo agora el argumento, a *cō trario sensu,* que es dezirles, si es de fe, como lo es, q̄ Christo resucitó, tan de fe es que án de resucitar los muertos. Cierta es nuestra predicacion, y verdadera vuestra fe, creed que á de aver resurreccion universal de cuerpos. O hōbre Dios muerto, y resucitado Christo, que de su resurreccion infiere el santo Profeta la suya. *Spectarem sortem meam mutari in meliorem, si mortuus (idest Christus) resurgeret ante resurrectionem.* Y esto es, *donec veniat immutatio mea, vel resurrectio mea.*

1. Cor. 15.

Bolvamos a la translacion del Cyro y Griego. *Non omnes dormiemus, sed omnes immutabimur.* Segun las exposiciones referidas, es dezir, a nosotros será nuestra muerte sueño: por que moriremos para resucitar en breve tienpo: pero todos nos mudaremos de mortales en inmortales, de muertos a vivos. Y esto es verdad, porque de solos los que restaran el dia del juyzio, de quien dixo Pablo: *Nos qui residui sumus: Su* muerte será como sueño, porque morirá para resucitar en

brevif.

brevísimo tiempo ( como hemos dicho en los discursos pasados ) y en este particular los distingue de todos, aunque los incluye en la general, de que á n de ser mudados de muertos a vivos, para no volver a morir eternamente. Luego deste lugar no infieren bien los que dicen, no á n de morir en aquel tiempo algunos.

Parece seme haze una objecció no mala, deducida de la exposicion de el verbo *immutare*, que como hemos dicho, significa mudarse de muerte a vida por la resurreccion: argumentandome con la translacion de la Vulgata, que lee: *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur*. Todos hemos de refucitar, pero no todos nos hemos de mudar.

Y si en este lugar, *immutare* significa refucitar, querrá dezir, todos hemos de refucitar, pero no todos nos hemos de mudar de muerte a vida, de mortalidad en inmortalidad, con que parece queda la dificultad en pie, y aun implicacion en los terminos.

Respondo, que la mutacion, alternacion, o innovaci6n, en los que á n de refucitar el dia ultimo, se á de c6nsiderar por mayor, o por partes, si la consideramos por mayor, basta dezir, que el cuerpo muerto buelve a inmortal vida, mudandose su corruptibilidad en entereza eterna. Si por partes, serà menester traer a la memoria el capit. 37. de Ezechiel, donde se nos representa la general resurreccion, como advierte san Hieronymo, lib. 11. in Ezechiel, en que dize, es opinion de muchos: *Multi intelligunt hunc locum de generali mortuorum resurrectione*. Y así considerada, hallaremos orden y concierto en unirse los miembros unos con otros, dize pues el Profeta, q le llevó Dios a un campo grande, donde avia innumerables guessos secos, y por mandado suyo levantó la voz, diziéndoles: *Offa arida, audite Verbū Domini, hæc dicit Deus de osibus his: Ecce ego intromitam in vos spiritum, & vivetis*. Y entra aqui el doctísimo Carthuxano, y dize: *(quo autem modo & ordine fieret subditur; y prosigue: & dabo super vos nervos, & succrescere faciam super vos carnes, & super extendam in vobis cutem, & dabo vobis spiritum & vivetis, & scietis, quia ego Dominus)*. Guessos secos,

Obiectio.

Respons.

Ezech. 3.  
Hieronym.  
lib. 11. in  
Ezech.Diony. Car  
thux.

### Exposicion sobre el c.4. de la

oyd la palabra de Dios; esto me dize Dios que os profetize: luego al pūto yo os infundire y entraré dētro mi espíritu, y vivireys; ( y luego prosigue el orden ) yo os daré niervos, para que os esclavoneys unos en otros, y encadenados, tengays consistencia; y criaré, y llenaré todos de carne, y estenderé sobre vosotros la piel, proporcionada cada una a su sugeto, hermoseando la fealdad de la desnuda carne, y os daré alma racional, y vida, para que vivays figlos eternos, y sabreys que yo soy Dios omnipotente.

Bien entiendo avra reparado el curioso, que el Profeta toca los dos modos arriba referidos, definiendo la resurreccion por mayor, y luego por partes; pbr mayor diciendo: yo os infundiré mi espíritu, y vivireys; (que basta para que se entienda en ellos verdadera resurreccion) y por partes, como notó Carthuxano, describiendo el ordē que avian de tener en unirse unos con otros en sus niervos, llenarlos de carne, cubrirlos con la piel, y luego darles vida. Y no dexa de ayudar en algo (aunque no en todo) lo que el mismo Carthuxano dize en este lugar, q̄ á de aver diverso modo de refucitar, entre los buenos, y los malos, y trae por author al Apostol, diziēdo: *Vnde Apostolus diversam esse resurrectionis manerē in sanctis, & reprobis, omnes, inquit, resurgemus sed non omnes immutabimur.* Lugar, que en quāto al modo, no me desfavorece.

Quiere pues dezir S. Pablo, todos hemos de refucitar, pero con diverso modo: unos mudandose en todo, uniēdose y esclavonandose los gueslos, la piel cubriendolos, todos guardando su orden y proporcion en sus partes (sino en tiempo, por ser en instante *ictu oculi*, en prioridad de naturaleza.) Estos son todos los que antes del dia ultimo moriran, cuya carne y gueslos corrompidos, y resueltos en tierra, serà menester mudarse en la forma que antes teniã. Otros, que son de los que dize el Apostol, *qui residui sumus*, que los cogerà la muerte de repente, y en un momento refucitaran; para subir por estos ayres, a recibir a Iesu Christo su juez. Estos, aunque muertos, no se avran corrompido, podrido la carne, roto la piel, defunido los gueslos unos de otros: porque, aunque muertos, por la brevedad



brevedad del tiempo en que murieron, estaran eslavonados en sus niervos, cada qual con su compañero, solo les faltará el espíritu de la vida; aunque diga Holcot. in lib. sapientia, cap. 2. *Talia corpora resolventur per ignem, qui concremabit mundum ante iudicium, & sic solventur cito, & cito separabuntur.* Los tales cuerpos los avra de resolver el fuego, q̄ antes del juyzio â de abrasar al mundo: y así se desataran y desuniran en breve tiempo. Y aunque Haymo afirma, que aquella sentencia : *Pulvis est, & in pulverem reverteris,* â de caer sobre todo hombre que fue concebido en culpa; y así que estos cuerpos se ân de resolver en ceniza y polvo: no por esso dexará de cumplirse la sentencia en los cuerpos muertos, quâto es de su parte, porque el dia que el cuerpo muere, ya no está por el, dexar de convertirse en ceniza, y con toda verdad está ya resuelto en fieri, y porque *cadaver*, segû san Hieronymo, se deduze a *cadendo*, porque ya el cuerpo muerto, quâto es en sí, cae en la tierra, reconociendola por su principio y origen: y si por alguna causa no acaba de resolverse en tierra, no es *per se*, si no *per accidens*, por la velocidad que trayrá el juez, mandâdo que todos se leanten a oyr su sentencia. Y así es lenguaje de Escritura: *Surge qui dormis, & exurge à mortuis.* En que parece basta dezir, que está caydo, y entre los muertos, para que se verifique la sentencia; fuera de que desde el mismo instante que el hombre muere, se pone ceniciento y polvoroso. Dize pues agora san Pablo: *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur.* Todos hemos de resucitar, recibiendo el espíritu de Dios, a nueva vida: pero no todos nos hemos de mudar de tierra en guesfos, de guesfos desunidos en eslavonados, ni de corrompida carne en incorrupta: porque será tan veloz la muerte, y nuestra resurreccion, q̄ en nuestros mismos cuerpos, como antes estavamos, unidas sus partes, cubiertos con su piel, ya con nueva vida hemos de salir a recibir a nuestro Dios. Esto entiendo yo quiso dezir san Pablo, quando dixo: *Omnes quidem resurgemus*, que los supone muertos todos, pues ân de resucitar; y distingue los unos de los otros, en el modo, diciendo: *Sed non omnes immutabimur*; con que

Holcot. li. sapiet. c. 2

Haym.

Hierony.

Ad Epb. 5

Paulus.

## Exposicion sobre el c. 4. de la

me parece queda respondido a la pregunta, y verificado, como deste lugar no se puede inferir que no han de morir todos.

Hiero. & Tertul.  
Y para mayor comprobacion desta verdad, demos una solucion a los lugares de san Hieronymo, Tertuliano, y otros, que dicen no han de morir algunos; y digo que se puede responder (y aun debe) que hablaron, no porque realmente entendieron no avia de ser la muerte general; sino considerando la velocidad de los que dize Pablo, q̄ avian de morir, y resucitar en un momento, por exageracion dixeron que no avian de morir, pues casi no avia tiempo en que poder verlos muertos, quando a un abrir, y cerrar de ojos los avian de ver vivos, y esto es casi no morir: *Quasi morientes, & ecce vivimus*. Dixo san Pablo.

2. Cori. 6.  
Pero porque no parezca me fundo en imaginacion, pruebolo con lenguaje de Escritura, en el Psalmo 54. donde pide David a los pecadores esta sentencia: *Veniat mors super illos, & descendant in infernum viventes*. Señor venga la muerte sobre ellos, y deciendan vivos a los infernos, como puede ser que si viene la muerte sobre ellos, deciendan vivos, y si vivos, como muertos? Está alguno en el infierno que no aya muerto? no, pues como vivos? es exageracion, y modo de hablar de la Escritura, para denotar la velocidad, y presteza en que ha de cogerlos la muerte, casi ha de ser indivisible el transito de muerte, a vida quando se han de hallar en el infierno. Y esta es frase Castellana, aunque un hombre esté muerto, si entonces acabó de morir, se dize, toda via está vivo, por la brevedad que uvo de muerte a vida, aunque realmente está muerto.

Attimo a este lugar otro que lo ennoblezca en los numeros capit. 16. quando ad Dathan. y Abiron los tragó el infierno vivos, en pena de averse levantado contra Moysen, y A ron; increpandolos de homicidas del pueblo de Dios, dize la Escritura: *Dirupta est terra sub pedibus eorum, & aperiens os suum devoravit illos cum tabernaculis suis, & cum universa substantia eorū, descenderuntq; vivi in infernum*. Rajóse la tierra por la parte debaxo de sus pies,  
y

y abriendo su boca los tragó a todos con sus mugeres, y hijos, hacienda, tiendas, y pabellones, y decendieron vivos al infierno; que quiere decir decendieron vivos al infierno? Siendo verdad que para decendir al infierno pasó primero por ellos la muerte? es modo de dezir la presteza, y velocidad que uvo en el transito de vida a muerte, que a un abrir, y cerrar de ojos se hallaron en el infierno vivos; quiere dezir casi vivos.

Esta solucion se puede muy bien dar al dezir, que algunos en el dia ultimo no han de morir, porque ha de ser su muerte tan presta, y su resurreccion, que no se ha de poder distinguir tiempo de vida a muerte, ni de muerte a vida, sino q aun cerrar de ojos han de ser muertos, y a un abrir han de verse vivos: y como dize el Profeta: *Descēderuntq; vivi in infernū*, digamos nosotros, *ascēderuntq; (vel ascendēt) vivi in calū in occursum Domini*. Parece me, salvo el mejor parecer, que esta respondido a la dificultad, y que hemos de tener por verdad infalible, expresã en la Escritura, todos hemos de morir para refucitar a ser juzgados el dia del juyzio, aunque con distincion en el modo, que es lo que dixo san Pablo: *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur*. Esta es la exposicion que yo hallo mas literal a estas palabras.

*Solutio authoritatū.*

*Conclusio difficultatis.*

Mas para mayor confirmacion desta verdad, demos algunas razones de inconveniencia, que pudiera aver, si los que dize san Pablo (*nos qui vivimus*) no murieran.

Y dexo de tratar la dificultad que se halla en conceder privilegio de dispensacion en la muerte; porque lo primero, ha de aver muchas causas legitimas para dispensar en una ley universal, y el legislador no puede dispensar sin averla. Lo segundo la ley natural es indispensable, por lo menos es muy mas dificultosa que la positiva. Vea el curioso a Suares de legibus, y hallará todo lo que deseare. Ley natural es la que en las mismas entranas de la criatura, naturalmente se engendra con propensio; o inclinacion a buscar su natural fin: en la qual conviene el hombre con los brutos, e inanimados. A esta se reduce la propensio natural que el hombre tiene a morir,

*Ratio ex dispensatione legis.*

*Vide Suarez de legibus.*

## Exposición sobre el c. 4. de la

a resolverse como mixto, porque las partes piden buscar su fin, que es el ser de donde fueron antes. Y como el hombre es de tierra, tiene propension natural a convertirse en la misma, así lo dixo Seneca: *Mors homini est natura, non pena, nam omne compositum ex contrarijs, necesse est resolvi, & corrumpi, sicut sunt corpora mixta.* Y esta llamo ley natural; la qual como en mixto se ha de cumplir en el hombre, natural, y necesariamente, y para esta es muy dificultosa la dispensacion.

Seneca.

*Distinctio legis naturalis, & positiva.*

Paulus ad Rom. 7.

Theophil. Luann. 15.

Ay otra ley positiva, que es la del pecado; el qual se contrae en pena del quebrantamiento de la misma ley, que es la muerte espiritual del alma, y llamase positiva: *Quia de novo posita, ab extrinseco, non ex ipsa natura rerum.* La qual sino estuviera puesta, no se contraxera el pecado; así lo dize san Pablo ad Roman. 7. *Quid ergo dicemus? lex peccatum est? absit; sed peccatum non cognovi nisi per legem, nam concupiscentiam, nesciebam, nisi lex diceret non concupisces, &c. Sine lege autem peccatum mortuum erat.* Que diremos, dize San Pablo la ley es el pecado? Esto no; mas yo no conocia el pecado, sino por la ley, porque no sabia la concupiscencia era pecado si la ley no dixera, no seas sensual, y sin la ley muerto estava el pecado. En q̄ se representa Pablo, como expone Theophilacto antes que uviesse ley que prohibiesse: lo mismo dixo Christo nuestro bien por san Juan en el cap. 15. *Si non venissem & locutus fuisset eis peccatum non haberent, nunc ergo excusationem non habent de peccato suo.* Si yo no viniera, y les uviera hablado por mi ley, no tuvieran pecado, mas agora no tienen excusa de averlo cometido. Son pues los preceptos de Dios, en quanto nuevamente puestos, y el primero que puso al hombre: *De arbore scientia boni, & mali ne comedas.* Ley divina positiva, de cuyo quebrantamiento, se deduze la original culpa en el hombre.

Hago agora mi argumento; luego mas facil es la dispensacion en la culpa original, que en la muerte natural, porque la una es positiva ley, y natural la otra. Pues si andamos con tan grandes razones de conveniencia, autoridades de santos lugares de Escritur, buscando la dispen-

pen-

penfación en la culpa original a la Princesa de los Angeles Maria; porque se ha de conceder, sin ninguna razon de conveniècia dispensación en la ley natural relevãdo a algunos de la muerte: pues ni Maria, ni Christo ni otro bien fueron libres della.

Dexando esto aparte, pruebo con razones de inconveniencia, que no se ha de conceder privilegio (a los que dize san Pablo *nos qui vivimus*) de la muerte: y de muchas escogidos, la una de parte de Dios, y la otra de la del hombre. Dela primera digo que no se manifestara tanto la omnipotencia de Dios, su amor, y sabiduria si les diera privilegio para no morir, como muriendo. Fun dome para esta verdad en el cap. 2. de la sabiduria, donde dize el Sabio: *Et non est reversio finis nostri quoniam consignata est, & nemo revertitur.* Palabras a mi ver misteriosas, la cõplurte lee: *Non est impedimentum finis nostri.* Ianfenio: *Non est qui finem, & mortem nobis præstituram avertere possit.* No ay impedimento que se pueda poner a nuestro fin, no ay quien pueda hazer que la muerte no haga presa en nosotros, no podemos bolver pie atras del fin que vamos corriendo: mas passando a la segunda clausula: *quoniam consignata est*, lee el Griego: *veluti sigillo quodam impresso, vel apenso obsignatus, & consignatus.* (Porque es masculino en el Griego *reversio*) que es dezir esta nuestra muerte sellada, y cercada, como executoria real con el anillo de su Magestad, para que no pueda aver revocacion de la sentençia, o por mejor dezir estamos ya en las garras de la muerte, cerrada la puerta, echada la losa, y sellada con el sello real, para no poder huyr un punto de su fuerça. A lusion divina que haze a quando Daniel estava en los dientes de la muerte, echada la losa, y sellada con el sello real, y de los grandes: *Tanquam lapide supposito, & sigillis ob signato*, leyó Lirano.

Quien no dixera que fue rigor, extremo de vengaçã, cerrar, y sellar la losa del lago, no solo con su sello, sino de los potentados, para que nadie pu diera acudir a remediar al santo; sino que los leones a sus foças, con sus garras sangrientas hizieran presa en el sagrado cuerpo. Da-

Sapi. c. 2.

Complut.

Ianfen.

Grac.

Lirano.

Daniel 6.  
niel

## Exposicion sobre el c. 4. de la

niel 6. *Quem obſignavit rex annullo ſuo, & annullo primatum ſuorum.* Quien no descubre la crueldad de un coraçon tirano, en cerrarle con tantos sellos, cerraduras, y candelos? quien no pondera ſu inhumanidad, que no le parezca queda corto. Pues eſtá tan lexos de ſer crueldad, inhumanidad, y vengança, que antes fue exceſivo amor, y ſabiduria por librar al ſanto de la muerte. Repareſe pues en las palabras del texto: *Ne quid fieret contra Daniele m.* Cerró, y ſelló con tantos sellos la puerta, porque no le hizieran algun mal a Daniel. Enverdad muy buen dezir, pues que mayor mal que verſe entre los dientes de hábrietos leones, que de propoſito los tenían ayunos, para que de hambre le deſpedaçaran en un instante? Con todo eſſo, *Ne quid fieret contra Daniele m.* Es verdad que cerró, y ſelló, porque no le hizieran algun daño a Daniel.

*Aliquorū  
expoſitio.*

*Hierony.  
Theo. Ra-  
bi Saa.*

No dexo la expoſicion de algunos modernos, que ſegun la de Hebreos dizen (como no tan doctos) *Ne rex qui nimius propenſus videbatur extraget.* Que ſe ſelló con tantos sellos el lago, porque no le ſacará el Rey, que ſe hallava muy inclinado a livertarlo, ſupueſto la triſteza que tuvo aquella noche: pues ni cenó, ni durmió en toda ella: *Non comedit, nec dormivit ea nocte.* Acompañó a eſta, la de ſan Hieronymo, Teodoreto, y Rabi Saadie, que cerró la puerta con tantos sellos el Rey, porque viendo los Principes que los leones no le hazian mal, ni le llegavan, no ſurtiendo eſceto ſu mal intento, no dieran traça para quitarle la vida de otra fuerte: *Ne Principes ſi viderint à leonibus non inter ſci, mutata voluntate iam non leonibus occidendum obijcerent, ſed ipſi occiderent.* Y por eſſo cerró, y ſelló con tantos sellos: *Ne quid contra Daniele m. moliantur inimici.* Y eſta es la cauſa de la prevencion de un Rey, que amava a Daniel, y le eſtimava, librarlo ya de las garras de los leones, ya de los ferozes animos de ſus enemigos.

O amor, o ſabiduria, digna de memoria en los coraçones de los hombres, que lexos eſtá de ſer rigor de juez injusto, quanto cerca de ſer afecto de amoroso padre.

O Dios omnipotente amoroso, y ſabio, que ſi cerrays, y ſellays con vuestro ſello la leonera donde encerrado eſtá

tã el justo, y la muerte es, porq se descubra vuestra omni-  
 potencia, que siendo tan feroz, como dize Arist. 3. ethi-  
 coru: *Terribilissimũ omnium terribilium est mors.* Y hambrieta,  
 no le toquen sus garras, y tormetos: assi lo publico el Sa-  
 bio en el cap. 3. *Et non tanget illos tormentum mortis.* Donde  
 leyò san Damasceno 4. Eidei c. 16. *Et non tanget illos mors.*  
 Y san Iuã en su Apoc. c. 20. *Mors secunda in his non habet po-  
 testatẽ.* Apenas les tocara la muerte, en caõ tã apretado,  
 viendose a solas. En esto descubre Dios su omnipotencia,  
 en que siendo las fuerças de la muerte tan valientes,  
 se rindan a las flacas de los justos. Y su sabiduria, en que  
 realmente muriendo no les toque: pues si mueren, co-  
 mo no les toca la muerte? Esta es la traça, que muerẽ sin  
 que les llegue, haziendo de esta misma sueño suave, y  
 dulce, en quien como entre sueños hagan transito a la  
 eterna vida; y su amor en que: *Non dormitabit, neque dor-  
 miet.* No reposa un punto, puesto en centinela, porq no  
 les hagan mal los enemigos del alma: *Inimici Domini do-  
 mestici eius.* Ozeas 7. que pudieran a media noche, como  
 enemigos caseros abrir el lago, y quitarles la vida.

O Padre amoroso que mas se descubren vuestros di-  
 vinos atributos, cerrando con vuestro sello, y el de vuestros  
 primados (en quien estã estampada vuestra muerte, y la suya)  
 la del justo, que si le relevarays de padecerla: y si tanto se  
 descubre quien Dios es, en no dispensar en la muerte,  
 inconveniente fuera muy grande dispensar en ella.

La otra razon de inconvenienciã, que estã de parte del  
 justo es, q se le quitara muy grã premio de gloria, si Dios  
 le dispensara en no cõtraer la muerte. Pruevo este discursõ  
 con algun fundamento, porque es verdad en Theologia,  
 que el hombre estã en estado de merecimiento, hasta  
 el instante ultimo de su vida; verdad que se nivela por el  
 nivel de la verdad, que es Christo: y Christo mi bien, ha-  
 sta el instante de su muerte, como afirma el Maestro in 3.  
 dist. 18. y san Buenav. in brevi loq. par. p. 7. y Calet.  
 (assi de Christo, como de todos los honores) primera p.  
 quæst. 53. art. 6. dize, que en el mismo instãte de la muer-

Aristo. 3.  
ethicorũ.

Sap. 3.  
Damas. 4.  
Fidei cap.  
16.  
Apoc. 20.

Psal. 20.

Ozeas. 7.

Magist. 3.  
dist. 18. Bo-  
oav. in bre-  
vi loqu. p.  
4. c. 7. Cai-  
1. part. q.  
63. art. 6.

## Exposicion sobre el c. 4. de la

te, merece el hombre: *Non tanquam in pura via, sed tanquam in termino via.* Digo pues agora, q̄ el justo, no solo en todos sus actos buenos, merece hasta el ultimo, y en el ultimo instante de la muerte, sino que en esse, y por esse acto de morir, que en el ultimo instante se acaba, merece premio eterno: porque aunque es verdad, que el morir es natural, padecer eilla muerte por Dios, ofrecerla, o desfearla, es acto de merecimiento: y assi Christo merecio por su muerte la Redempcion del mundo, como san Pablo por desfearla. *Cupio dissolvi.* Y a este proposito entiendo yo aquellas palabras del Apostol ad Philip. 1. *mori lucrum;* el morir es ganancia. no solo por lo que dize Ambrosio, lib. de bono mortis, ca. 2. *Lucrum est, evasisse incrementa peccati, lucrum fugisse deteriora, & ad meliora transisse.* Es la muerte ganancia (dize el Santo) porq̄ ya se à huydo el cuerpo a la multiplicacion de los pecados. Es ganancia, porque se dexan a las espaldas los bienes de la tierra, y se à hecho transito a gozar los eternos: *mori lucrum.* Es ganancia morir, no solo por los bienes que se adquieren muriendo ( como dize el Santo ) sino porque la misma muerte padecida por Iesu Christo, es meritoria; *Pratiosa in conspectu Domini, mors sanctorum eius,* dixo David, Psalmo 115. A que preciosa es la muerte del justo, delante los ojos de Dios, no solo precio; fa por ser agradable, sino en rigor del vocablo, por ser de valor, precio, y estima, en quien haze el justo un sacrificio precioso, y holocausto a Dios, no solo satisfactorio, sino meritorio de eterna vida. Oygame al glorioso Padre Ambrosio, lib. citado, c. 3. que explicando estas palabras, dize: *Quid enim prestantius quam fieri Christi hostiam, itaque cum ab eo frequenter legamus Domino oblata esse sacrificia: hoc loco addidit, tibi sacrificabo hostiam laudis. Non sacrifico, inquit, sed sacrificabo: significans illud perfectius esse sacrificium, quo unusquisque Domino, corporis huius vinculis absolutus assisteret; & offerret se hostiam laudis.* Que cosa mas excelente de estima y precio, que ser sacrificio y holocausto de Iesu Christo? Y assi como en David ordinariamente leamos, que a Dios se le ofrecian sacrificios diversos, añade el mismo, diciendo: Señor, yo os sacrificaré un sacrificio de alabanza.

Ad Phil. 1

Psal. 115



bança. Reparad (dize el Santo) que no dixo: yo os sacrifico, ſino, ſacrificaré; ſignificando, que aquel es mas perfecto ſacrificio, en que el hombre aſiſtiendo, al deſatarse el alma de los lazos del cuerpo, ſe ofrece a Dios en holocausto de alabãça. Y adviertase el verbo *aſiſteret*, aſiſtiendo con afecto de charidad, fé, y eſperança, a diſtinció de algunos, que a ſu muerte no aſiſtē, ni ſe hallan presentes, porque nunca ſe hallarō a la vida. Y parece que el miſmo Dios, acerando eſte ſacrificio, lo cauſica, diziendo: *Sacrificium laudis honorificabit me: & illic iter, quo oſendam illi ſalutare Dei.* Ofrezcame el hombre ſacrificio de alabança, ofreciendome ſu muerte, adornada de virtudes, & *illic iter*, y desde alli ſerá el camino derecho, por dōde a de caminar a la eterna gloria.

Pſalm. 49

O muerte de los juſtos tan precioſa, pues ofreciendola a Dios, les promete por premio, *illic*, desde el miſmo instante el camino cierto de la bienaventurança.

Pues porque avia Dios de privar al juſto deſte premio, que en el holocausto de ofrecerle ſu muerte merecia? ſiēdo verdad, que los juſtos no deſſan tanto gozar de la gloria de Dios, como merecerla. Deſta verdad ay muchos testimonios en la ſagrada Eſcritura, en que ſe nos deſcubre, tener los juſtos mayor gloria de ſu parte, en el merecimiento, que en ſu premio. Digalo el ſanto Moyſes, Exodo 3 2. (lugar bien ordinario) quando le pidio a Dios, perdonaffe a ſu pueblo, o le borrara a el del libro de la eterna vida: *Aut ſi non facis dele me de libro tuo quem ſcripſiſti.* Vatabl. & alij, *lib. vita.* Fuerte ofadia es eſta, pedir q̄ le borren del libro de la predeſtinacion a la gloria. (Adviertase que digo a la gloria, y no a la gracia.) Que es eſto Moyſes? ſi el pueblo pecò, pague ſu culpa, pero vos porque os ſentenciays a padecer la pena que el merece? Reſponde ſan Hieronymo, epiſtola 12. ad Gaudentium, tom. 1. *Vult perire cum pereuntibus, nec propria ſalute contentus eſt, gloria quippe regis multitudo populi: Quiere perire con los que perecen, porque no eſtá contento con ſu ſalud, vida, y gloria, ſino gozan della los de ſu pueblo, que la del Rey conſiſte en q̄ lleve tras de ſi muchos vaſſallos.* Pues ſanto

Exod. 3 2.

Vatabl.

Hier. epiſt.  
12. ad Gaudent.

## Exposicion sobre el c. 4. de la

Moyſen, que aveys de hazer, no gozãdo de la gloria: mereciendola. Porque exercitandoſe un hombre en actos de charidad, como eſte, le ſon meritorios; y mas quiere eſtar mereciendola, que gozandola.

*Ber. ſer. 12  
in Cant.*

Fomenta eſta verdad la comparacion tan admirable, que trae ſan Bernardo, ſerm. 12. in Cantic. Si algun rico (dize el Santo) ſentado a ſu meſa esplendida, y abundãte, le dixera a una pobre muger, que traia un hijuelo ſuyo en ſus braços, hambriento y lloroſo por comer, dando voz, ſin poder darle remedio a ſu hambre, y neceſſidad; dexa tu hijo alla fuera, que me dã enfado oyrle llorar, y ſientate cõmigo a mi meſa; que madre uviera tã cruel, que no quiſiera morir de hambre, primero que dexar fuera perecer ſu chicuelo. Deſta ſuerte Moyſen, *nolluit ſe introduci gaudium Domini ſui foris manente populo, ſicut inquieto & ingrato, toller. xviliorem ſibi iudicans tortionem, quam evulſionem.* Mas tolerable le parece a Moyſen ſer arrojado de la gloria, y andar hambreandola (digamoslo aſi) en compaõia de ſu pueblo, que gozar aſolas de ſus ſabroſos platillos, ſin que ſus hijos los provafſen. Pues que facays Sãto de andar en compaõia de vueſtro pueblo, deſterrado de la gloria? Exercitar la charidad, para merecerla: teniendo a mayor gloria merecerla, que gozarla.

*Paul. ad Ro  
man. 9.*

Entra ſan Pablo ad Roman. 9. y confirma eſta verdad, diziendo: *Optabam ego ipſe anathema eſſe a Chriſto proſtibus meis.* Deſleava yo ſer anathematizado, apartado de Chriſto, y de ſu gloria, por eſtar entre mis hermanos. Por cierto que al parecer parece demaſia, (mas ſi la charidad no la haze, que virtud ſe á de atrever?) dize S. Juã Chryſoſtomo, hom. 79. ad pop. Mas pidio ſan Pablo, que Moyſen, (y en eſto ſe aventajan los Santos de la ley de Gracia, a los de la eſcrita.) Querìa pues Moyſen, ſi ſu pueblo no gozava de la gloria, andar en ſu compaõia, careciendo de ella: mas Pablo deſleava que la uviera para todos, aunque para el ſolo faltara. Sus palabras ſon eſtas: *ille cum alijs perire volebat, hic autẽ non ſimul perire, ſed ſocijs alijs aterna ſolus gloria vivere optabat.* Charidad exceſſiva de Pablo: Santo glorioſo, que aveys de hazer en el mundo, ſi

*Chryſ. ho.  
79. ad po.*

para

para todos viviera gloria, y solo para vos faltara? Trabajar para merecerla, que los santos mayor gloria tienen de su parte mereciendola, que gozandola; y asi es traça de Dios a sus mayores amigos ponerlos en estado de merecimiento, ocasiones en que exerciten las virtudes, porque a esse peso se les da la gracia, a que les corresponde mayor gloria, como se nos està representando en el santo lob, segun advierte san Ambrosio sermone 14. en el Psalmo 118. *Athletam suum nudum ungere voluit oleo patientia, ut in subeundo faceret certamine fortiolem; & in merendo premio digniorem.* Al fin no se pierde punto, ni instante en la casa de Dios, en que el justo no lo aproveche mereciendo. Pues porque avia Dios, que qual Padre amoroso les ania, privarles de la mayor gloria que pudieran tener, ofreciendoles su muerte en sacrificio, como holocausto de alabança (*Sacrificium laudis*) en que todo se quemaz, y se coniume.

Cierro este discurso con dezir, que ay razones muchas de inconveniencia, para que Dios les diera privilegio de no morir a los que dize san Pablo: *Nos qui vivimus*, y tengamos por verdad de la Escritura, cierta, e infalible, que todos hemos de padecer la muerte, y resucitados esperar la venida del juez que ha de venir a juzgarnos.

Y de passò se responde al articulo de sè, que creemos los Fieles, que ha de venir Iesu Christo nuestro bien a juzgar los vivos, y los muertos. Mal se puede verificar que ha de juzgar los muertos, si entonces hemos de estar todos vivos, y tan mal se puede salvar que ha de venir a juzgar los vivos, y los muertos, si entonces no ha de aver muertos. Y dexando exposiciones varias, algo confusas, queriendo salvar esta verdad con antelacion de tiempos, se responde llanamente, que ha de venir a juzgar los vivos en gracia, y muertos en la culpa, con que se salva copulativamete, la proposiciõ; assi lo predica Origenes, explicando aquel lugar del cap. 6. de los numeros en la hom. 9. *tullit Aron turribulum igne, & positus est inter mortuos, & viventes pro populo Dei peccatus est, &c.* Dize el doctissimo quanto antiquissimo. *Quod non solum*

*Ambro. in sermo. 14: super. Ps. 118.*

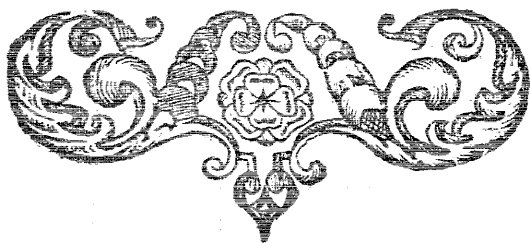
*Ori. super s. 6. nume. hom. 9. primo*

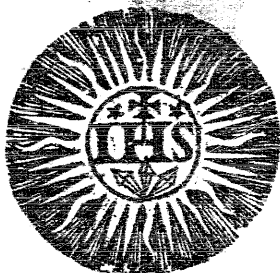
## Exposicion sobre el c. 4. de la

primo adventu Domini forma ista completur sit, sed eadem servabitur in secundo, veniet enim iterum filius hominis, & cum venerit in veniet quosdam mortuos, quosdam autem viventes: mortuos dicimus eos qui nimietate scelerum in peccatis suis mortui intelliguntur, viventes autem, qui operibus vite permanserint. Tunc Pontifex noster Christus medius vivorum, & mortuorum stare dicendus est, cum statuet oves à dextris suis, malos autem à sinistris, & dicit ijs qui à dextris sunt, venite benedicti Patris mei possidere paratum vobis Regnum à constitutione mundi, ijs autem qui à sinistris sunt dicit, ite maledicti in ignem æternum, & sunt utique mortui ij, qui in ignem mittentur æternum. Sunt autem vivi illi qui mittuntur ad regnum. Con que queda autorizada la respuesta, y explicado el articulo de nuestra fé.

Plega a Dios seamos de los vivos: *Et sic semper cum Domino erimus.* Para que assi siempre gozemos de la compania de Christo eternamente. Amen.

*Deo optimo maximo omnis honor, & gloria.*

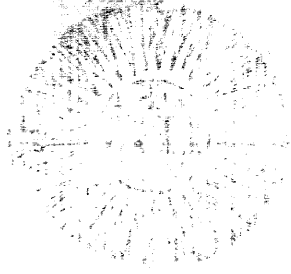




**CON LICENCIA.**

---

Impresso en Sevilla, por Francisco de Ly.  
ra. Año 1624.



AMERICAN BOOK

100 N. 3rd St. Philadelphia, Pa.

1911

